

SELLO 4.
40. MRS.



AÑO DE
1821

meno Constit^{ta}. en vid. alo decretado por este Ayuntam^{to}
en Acta el dia primero del Cor^{te}, en Atencion a' Encon-
trarse en el dia algo mas alibiado a' su Achaguey, pero
no perfectam^{te} bueno; el cual recibe la Vara en este Acto
para desempeñar en quanto le sea posible las funcio-
nes del Ministerio, q^e el Pueblo puso a' su Cuidado, con
la protesta a' que no le pase perjuicio todo lo actuado
por este Ayunt^o desde el dia en que por su enfermedad
dov^o a' regentarla Jurisdiccion, y q^e consta sola Cer-
tificacion librada al efecto por los facultados la cual
Correra unida a' esta Acta; y pidio' q^e por el presen-
te S^{no}. se le libe Certificacion comprehensiva a'
esta Acta y Certificacion Adjunta quando su Mrd.
la necesite, la cual se mando' dar
Sevio' un Oficio al Gov^o Político dirigido a' este Ayun-
tam^{to} con fha. a'ho a' los Cor^{tes}, en vid. a' reclama-
cion a' d. Fran^{co}. Martin Berdejo, eho a' dho. Gov^o
Polit^o en veinte y ocho del ultimo Octubre quejandose
a' que por este Ayuntam^{to} no se ha satisfecho las dos
Annualidades q^e por la Catedra a' latinidad, q^e desem-
peñas en esta Villa, la cual Obtiene por rigorosa
oponcion: Por el q^e manda el son. Gefe Sup^o Pol^o
q^e este Ayunt^o disponga se le satisfaya immediatam^{te}
si no el todo a' su dotacion en los dos años, al meny la
mitad de lo q^e se le adeude, con lo demas q^e en dho.

Cuase hir^o =
se debe =
vale

